



BORRADOR NOTA INFORMATIVA

EVALUACION DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA RESTRICCIÓN DEL USO DE DETERMINADOS NEONICOTENOIDES (DOCUMENTO SANCO /10262/2013/REV, 29 de abril de 2013) EN RELACION A LAS PREOCUPACIONES DE ESPAÑA

ANTECEDENTES

El Comité de Apelación celebrado en Bruselas el 29 de abril de 2013, adoptó con cambios menores, en particular, el retraso de fechas de aplicación (también solicitado por España), la revisión 11 de la Propuesta que modifica el Reglamento 540/2011 respecto a las condiciones de autorización de las sustancias activas Clotianidina, Tiametoxam e Imidacloprid. España votó a favor de esta propuesta el pasado 15 de marzo, porque entendía que daba satisfacción a la mayor parte de nuestras reclamaciones respecto a la propuesta de Reglamento que se había presentado inicialmente el 13 de febrero.

La Dirección General de Sanidad de la Producción Primaria ante la primera propuesta, absolutamente prohibicionista, realizó un estudio exhaustivo de valoración de impacto, identificando los usos que se quedaba sin cubrir por plagas y cultivos. Asimismo, se elaboraron cuadros de usos a defender en base a las reclamaciones del sector de los plaguicidas (AEPLA), así como de las organizaciones medioambientales.

España defendía el mantenimiento de los usos en tratamiento de semilla, con introducción de importantes medidas de mitigación del riesgo, así como de los tratamientos foliares tanto en invernaderos, como para cultivos recolectados antes de floración y cultivos atrayentes cuando se diera el tratamiento después de la floración.

Ante esta propuesta inicial de prohibición planteada por la Comisión, España reclamaba las siguientes excepciones, centrándose especialmente en los casos para los que no existían tratamientos alternativos autorizados:

1. Excluir de la prohibición las aplicaciones en cultivos que se cosechan antes de la floración. Ver Anexo.
2. Exceptuar los usos para cultivos y plagas en los que no hay tratamientos alternativos de control. En estos casos las aplicaciones se realizarían extremando las medidas de mitigación y prevención. Ver Anexo.



3. Excluir los cultivos en los que existan aplicaciones foliares autorizadas con posterioridad a la floración, permitiendo estos tratamientos. Ver Anexo.
4. Excepción de tratamientos de semillas de maíz para mosquito verde; y semillas de algodón para pulgones y trips.

BALANCE DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO ADOPTADA

La propuesta adoptada permite el uso de estos productos en cultivos no atrayentes y no recogidos en el anexo del Reglamento, el tratamiento en invernaderos, en semillas de cereales de invierno, semillas para plantas de invernadero, y tratamientos foliares en invernaderos y campo, pre y post floración.

Con la propuesta se logran la mayoría de nuestras peticiones, y sin necesidad de establecer fuertes medidas de mitigación adicionales.

No se permite el tratamiento de semilla de maíz y algodón, pero según datos de las empresas de fitosanitarios, en España los tratamientos con estas sustancias sólo realizan en un porcentaje pequeño de la semilla; tampoco se permite el tratamiento en semillas de girasol, aunque en España no había productos autorizados con estas sustancias activas para el tratamiento de semilla de girasol, pero si se permitía la siembra con semilla tratada e importada de otros Estados Miembros.

Además, en semillas era muy difícil defender los tratamientos porque el dictamen de EFSA se centraba en que había riesgo para estos usos, y era la base de la propuesta.

La prohibición entrará en vigor a partir del 30 de septiembre de 2013, y no el 30 de junio. También se ha conseguido retrasar la prohibición para la comercialización y uso de semillas tratadas hasta el 1 de diciembre de 2013, antes 1 de julio.

En Madrid, a 30 de abril de 2013



ANEXO. Excepciones solicitadas por España

Usos sin tratamiento alternativo

Cultivo	Ámbito	Plaga	Uso	Consecución (Si/No)
Albaricoquero	Campo	Capnodis	Pulverización	Si
Cerezo	Campo	Capnodis	Pulverización	Si
Ciruelo	Campo	Capnodis	Pulverización	Si
Fresales	Campo	Pulgones	Pulverización	Si
Melocotón	Campo	Tropinota	Pulverización	Si
Olivo	Campo	Saissetia	Pulverización	Si
Patata	Campo	Escarabajo y pulgón	Tratamiento semilla	Si

Cultivos cosechados antes de floración

Cultivo	Ámbito	Uso	Consecución (Si/No)
Alcachofa	Campo	Pulverización	Si
Brocoli	Campo	Pulverización	Si
Coliflor	Campo	Pulverización	Si
Lechuga	Campo	Riego	Si
Lechuga	Campo	Pulverización	Si
Repollo	Campo	Pulverización	Si
Semilleros Hortícolas	Campo	Pulverización/Riego	Si
Tabaco	Campo	Pulverización	Si

Tratamientos foliares posteriores a la floración

Cultivo	Ámbito	Consecución (Si/No)
Albaricoquero	Campo	Si
Almendo	Campo	Si
Avellano	Campo	Si
Berenjena	Campo	Si
Calabacín	Campo	Si
Cerezo	Campo	Si
Cítricos	Campo	Si
Ciruelo	Campo	Si
Manzano	Campo	Si
Melocotón	Campo	Si
Melón	Campo	Si
Olivo	Campo	Si
Olivo	Campo	Si
Ornamentales leñosas	Campo	Si
Ornamentales leñosas	Campo	Si
Palmáceas ornamentales	Campo	Si
Pepino	Campo	Si
Peral	Campo	Si
Sandía	Campo	Si
Tomate	Campo	Si
Vid	Campo	Si

